

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**Extinción de la Policía Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-36100-19-0080-2020

80-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que el traspaso de activos a la Guardia Nacional, la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal se efectuó de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,429,454.0
Muestra Auditada	1,355,822.8
Representatividad de la Muestra	30.6%

Se revisaron 1,355,822.8 miles de pesos ejercidos por la Policía Federal en siete partidas presupuestales, las cuales representan el 30.6% del presupuesto total ejercido por 4,429,454.0 miles de pesos; cabe señalar que dicho monto se ejerció durante el periodo del 6 de agosto al 31 de diciembre de 2019, fecha en la que se constituyó la Unidad de Transición

de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, área encargada de contribuir a la extinción de la Policía Federal conforme al cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo	Muestra
15202	Pago de liquidaciones	1,046,251.2	1,046,251.2
27101	Vestuario y uniformes	12,298.4	12,182.4
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	225,753.5	58,061.8
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	168,631.5	632.9
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	8,687.1	2,014.3
37202	Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	290,861.7	192,339.2
37502	Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	506,250.0	44,341.0
	Otras partidas	2,170,720.6	0.0
	Total	4,429,454.0	1,355,822.8

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

Los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2019, en el Tomo III, apartado información presupuestal en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional – Programática del Ramo 36 “Seguridad y Protección Ciudadana”.

Antecedentes

Con fecha 26 de marzo de 2019 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se estableció, en su artículo 21, que la Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, manteniendo la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

Por otra parte, en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de la Guardia Nacional, publicada en el DOF el 27 de mayo de 2019, se indicó que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) contará con una Unidad de Transición dotada de los recursos necesarios para cumplir con las tareas relativas a la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales, así como para la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal. Para cumplir con dichas tareas, la citada unidad fue creada mediante el Acuerdo publicado en el DOF el 5 de agosto de 2019.

Con base en lo anterior, los recursos humanos, financieros y materiales que tenía asignados la Policía Federal se transferirían a la Guardia Nacional de manera gradual, conforme a los Acuerdos de Transferencia que para tal efecto se suscribirían entre los titulares de las unidades de Administración y Finanzas de la Policía Federal y de la Guardia Nacional, en términos de las directrices que al respecto establecieron las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública.

Con fecha 30 de septiembre de 2019, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal, mediante el cual el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana instruyó a la Secretaría General de la Policía Federal y a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional celebrar los Acuerdos de Transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la Ley de la Guardia Nacional.

Resultados

1. Con el análisis del marco jurídico que reguló y fundamentó el cumplimiento de las tareas relativas a la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, y de la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal, se observó lo siguiente:

Evaluación del Control Interno

Con el análisis del control interno de las áreas administrativas que integran la Unidad de Transición, responsables de la operación, seguimiento y control de los recursos objeto de revisión, se tomaron, como referencia y a manera de diagnóstico, los resultados obtenidos del cuestionario de control interno, en el que se manejaron conceptos relacionados con los componentes del Marco Integrado de Control Interno (MICI) contenido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016, con la última reforma publicada el 5 de septiembre de 2018, así como el análisis de los diversos documentos e información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC, de lo cual, se determinó lo siguiente:

1. De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la SSPC, la estructura orgánica de dicha Unidad contaría, cuando menos, con las áreas de recursos humanos, materiales, financieros, apoyos jurídico y técnico, vinculación y enlace de apoyo administrativo.

El Reglamento Interior de la SSPC no se encuentra actualizado, toda vez que no incluyó a la Unidad de Transición como una unidad administrativa de la citada Secretaría. Asimismo, no cuenta con un Manual de Organización General. Al respecto, con el oficio número SSPC/UAF/DGRH/2987/2020 del 21 de septiembre de 2020, la Dirección

General de Recursos Humanos de la SSPC informó que se remitió el proyecto del citado manual a la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la SSPC para su análisis correspondiente, para que, en su caso, se emita el dictamen jurídico y estar en posibilidad de continuar con las gestiones subsecuentes de su expedición y registro; sin embargo, no se proporcionó el proyecto del manual, con el fin de verificar si se incluyó a la Unidad de Transición.

Con el análisis de la estructura orgánica de la SSPC, se constató que, mediante los oficios del 24 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la estructura básica de la SSPC con vigencia del 1 de septiembre de 2019; adicionalmente, se proporcionó la notificación por parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de control presupuestario de los servicios personales con vigencia del 1 de septiembre de 2019, con el cual se autorizó la estructura básica; sin embargo, no contiene lo relacionado con la Unidad de Transición, la cual se creó el 5 de agosto de 2019.

Cabe señalar que en el Acuerdo de creación de dicha Unidad, se señaló que en su estructura orgánica contaría cuando menos con las áreas de recursos humanos, materiales, financieros, apoyo jurídico y técnico, vinculación y enlace, así como con un área de apoyo administrativo; sobre el particular, se constató que en el ejercicio 2019, la Unidad contó con dichas áreas, y respecto de la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal, ésta no contó con recursos financieros sino que se utilizaron los asignados a la Policía Federal.

Al respecto, mediante una nota informativa, la Unidad de Transición informó *“que los procesos para el registro de la Estructura Orgánica de la Unidad de Transición ante las instancias globalizadoras Secretaría de la Función Pública (SFP) y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP) serían realizados una vez que se concretaran los registros de la Estructura Orgánica No Básica de la SSPC, así como los del Órgano Administrativo Desconcentrado Guardia Nacional, los cuales significan prioridad nacional. Por lo que la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la SSPC, dio como plazo para la elaboración y registro de la Estructura Orgánica de la UT hasta el mes de junio 2020”*.

“Con ello se continuará con los procesos administrativos y legales a que haya lugar, que conlleve dicho registro ante la SHCP y SFP y a la elaboración, así como al registro y expedición del Manual de Organización General de la SSPC, que dé lugar a la elaboración del Manual de Organización Específico y al Manual de Procedimientos de la Unidad de Transición”.

“No obstante lo anterior, la Unidad de Transición trabaja en la elaboración del proyecto de Manual de Organización Específico y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transición”.

Cabe mencionar que el titular de la Unidad de Transición, mediante diversos oficios del 5 y 8 de agosto, 18 de septiembre, y 1, 2 y 4 de octubre de 2019, comunicó a los titulares de cada área, su designación y sus funciones.

2. Asimismo, se informó que durante el ejercicio 2019 no se realizaron sesiones del Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI) de la SSPC, debido a que la instalación del comité se llevó a cabo el 25 de febrero de 2020, no obstante que la SSPC se creó el 30 de noviembre de 2018.

Por su parte, la Policía Federal llevó a cabo cuatro sesiones ordinarias trimestrales del COCODI en las cuales se levantaron las actas correspondientes, formalizadas por los funcionarios facultados que intervinieron en ellas; asimismo, en octubre de 2019, la Dirección General de Recursos Humanos de la extinta Policía Federal remitió al titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, y al Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Seguridad Nacional de la SFP, así como al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SSPC, las acciones para difundir las 73 estructuras orgánicas no básicas, así como la revisión, actualización, autorización y registro de los 73 manuales de Organización Específicos y de Procedimientos.

3. Se comprobó que, durante 2019, la Unidad de Transición no suscribió Acuerdos de Transferencias de recursos humanos, financieros y materiales ni para la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal, por lo que no se tuvo la necesidad de identificar riesgos e instrumentar metodología alguna para la administración de los mismos; no obstante, se considera que éstos se debieron haber realizado como prevención de las tareas por realizar para la eventual transferencia de recursos.
4. Por la falta de una normativa que regule las atribuciones de las diferentes áreas de la Unidad de Transición, únicamente se informó al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el informe del 31 de marzo de 2020, las actividades realizadas en 2019 sobre el avance y el estado que guarda la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, el proceso de extinción, y las acciones por realizar.

Por otra parte, la Unidad de Transición informó que, en 2019, contó con los sistemas informáticos siguientes:

- a) Sistema Unidad de Transición: Inició su operación a finales de noviembre de 2019 y registra las solicitudes de los elementos que solicitaron su transferencia a la Guardia Nacional, las solicitudes de indemnización, las solicitudes de reubicaciones y de no reubicaciones, y consultas.
- b) Sistema Integral de Atención de la Unidad de Transición (SIA-UT): Inició su operación a finales de agosto de 2019 y lleva el control de las asesorías telefónicas proporcionadas.

- c) Kiosco de la Policía Federal (actualmente de la Guardia Nacional): Este sistema es una herramienta de apoyo a los elementos que se encontraban desplegados en diferentes entidades federativas.

Por otra parte, se determinó que correspondió a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SSPC, como unidad responsable del centro de registro del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), captar y registrar las transacciones en los momentos presupuestales de los procesos administrativos que realizó la Unidad de Transición; dicho análisis se detalla en el resultado 16.

En conclusión, se determinaron debilidades en el control interno en dos componentes, toda vez que la Unidad de Transición no estableció las atribuciones y funciones de las áreas que la integran en algún manual, en lineamientos u otros documentos de naturaleza similar; asimismo, ésta no cuenta con una estructura orgánica autorizada. De igual manera, la SSPC no cuenta con su Manual de Organización General autorizado ni publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SSPC, por conducto de la Unidad de Transición, proporcionó un oficio del 20 de octubre de 2020 mediante el cual el Titular de la citada Unidad adjuntó el oficio del 6 de octubre de 2020 con el cual solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la SSPC los lineamientos o directrices aplicables para la elaboración de manuales de Organización Específico y de Procedimientos; no obstante, con ello no se atiende la carencia de documentos donde se establezcan las atribuciones y funciones de las áreas que integran a la Unidad de Transición, la estructura orgánica autorizada de ésta y la emisión Manual de Organización General autorizado de la SSPC.

2019-0-36100-19-0080-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana actualice su estructura orgánica, en la cual se incluyan todas las áreas que componen dicha dependencia; que actualice, autorice y publique su Reglamento Interior, a fin de que se incluya a la Unidad de Transición como unidad responsable, señalando sus líneas de mando, atribuciones y funciones; y que elabore, dictamine, autorice y publique su Manual de Organización General, y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos.

2. Durante el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no autorizó recursos a la Unidad de Transición, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), para cumplir las tareas relativas a la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional ni para la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal; por lo tanto, los sueldos y servicios básicos se pagaron con recursos autorizados a la Policía Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Al respecto, se comprobó que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, con el oficio número 307-A.-0076 de fecha 14 de enero de 2019, comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el

Presupuesto de Egresos y los calendarios para el ejercicio fiscal 2019, en el que se estableció un presupuesto calendarizado autorizado para el Ramo 04 "Gobernación" por 60,783,083.3 miles de pesos.

Asimismo, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SSPC, mediante el oficio número SSPC/UAF/150/2019 de fecha 21 de enero de 2019, y en concordancia con lo previsto en el artículo 30 bis y Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018, así como con el Acuerdo de Transferencia de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a la SSPC, formalizado el 26 de diciembre de 2018, comunicó al encargado del despacho de la oficina del Comisionado General del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal el calendario de su presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 por 26,667,846.5 miles de pesos.

Por otra parte, el 11 de julio de 2019 se formalizó el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos y Financieros, firmado por los titulares de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEGOB y de la SSPC, para el traspaso de los recursos del Ramo 4 "Gobernación" al Ramo 36 "Seguridad y Protección Ciudadana".

De los 26,667,846.5 miles de pesos del presupuesto autorizado a la Policía Federal, se identificó que 4,429,454.0 miles de pesos se ejercieron en 34 partidas presupuestales por concepto de liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal (liquidaciones al personal e instrumentos jurídicos contractuales de 2018 y años anteriores, pagados en 2019), lo que se inició a partir del 6 de agosto de 2019 con la creación de la Unidad de Transición de la SSPC, con lo que se realizó un comparativo entre lo reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) contra lo pagado mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) expedidas, y se identificó una diferencia en la partida presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones", como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO REPORTADO EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA FEDERAL CONTRA CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EN 2019

(Miles de pesos)

No	Partida	Descripción de la Partida	Ejercido Reportado en el EEP	Ejercicio mediante CLC	Diferencia
1	15202	Pago de liquidaciones	1,039,042.8	1,046,251.2	7,208.4
2	22101	Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	149,162.9	149,162.9	0.0
3	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,268.1	1,268.1	0.0
4	22201	Productos alimenticios para animales	1,128.0	1,128.0	0.0
5	25101	Productos químicos básicos	737.3	737.3	0.0
6	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	647,287.4	647,287.4	0.0
7	27101	Vestuario y uniformes	12,298.4	12,298.4	0.0
8	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	22,372.9	22,372.9	0.0
9	31201	Servicio de gas	1,115.8	1,115.8	0.0
10	31401	Servicio telefónico convencional	13,883.5	13,883.5	0.0
11	31501	Servicio de telefonía celular	920.2	920.2	0.0
12	31601	Servicio de radiolocalización	160.1	160.1	0.0
13	31603	Servicios de internet	115.5	115.5	0.0
14	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	225,753.5	225,753.5	0.0
15	31801	Servicio postal	555.5	555.5	0.0
16	31802	Servicio telegráfico	75.6	75.6	0.0
17	31901	Servicios integrales de telecomunicación	210,696.4	210,696.4	0.0
18	31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	114,465.5	114,465.5	0.0
19	32201	Arrendamiento de edificios y locales	27,146.5	27,146.5	0.0
20	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	155.2	155.2	0.0
21	33602	Otros servicios comerciales	41,141.9	41,141.9	0.0
22	33901	Subcontratación de servicios con terceros	1,636.5	1,636.5	0.0
23	33903	Servicios integrales	879,405.8	879,405.8	0.0
24	34501	Seguros de bienes patrimoniales	704.2	704.2	0.0
25	34701	Fletes y maniobras	17,694.4	17,694.4	0.0
26	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,874.5	2,874.5	0.0
27	35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	168,631.5	168,631.5	0.0
28	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	12,090.4	12,090.4	0.0
29	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	8,687.1	8,687.1	0.0
30	37102	Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	15,424.2	15,424.2	0.0
31	37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	1,048.6	1,048.6	0.0
32	37202	Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	290,861.7	290,861.7	0.0
33	37502	Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	506,250.0	506,250.0	0.0
34	46102	Aportaciones a mandatos públicos	7,453.7	7,453.7	0.0
Total			4,422,245.6	4,429,454.0	7,208.4

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Al respecto, la Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional proporcionó la evidencia consistente en 10 Avisos de Reintegro mediante los cuales se acreditó que los 7,208.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) durante diciembre de 2019 y enero de 2020, por concepto de devolución de recursos por pagos cancelados de la nómina extraordinaria de la segunda quincena de septiembre, y primera y segunda de octubre y noviembre de 2019.

Cabe mencionar que en la partida presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones" no se contó con un presupuesto original autorizado; sin embargo, ésta tuvo movimientos presupuestarios por medio de una ampliación y reducción externa por 850,000.00 miles de pesos y por 171,310.2 miles de pesos, respectivamente, así como ampliaciones y reducciones compensadas (Internas) netas por 360,353.0 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto modificado y ejercido de 1,039,042.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 15202 " PAGO DE LIQUIDACIONES" EN EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Partida	Original	Ampliaciones Externa	Reducción Externa	Ampliaciones y reducciones compensadas (Internas)	Modificado Autorizado	Ejercido	Economías	Aumento (Ejercido vs Original)	
								Importe	%
15202	0.0	850,000.0	171,310.2	360,353.0	1,039,042.8	1,039,042.8	0.0	1,039,042.8	100.0

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Asimismo, con los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones, se verificó que se tramitaron y sustentaron en 25 oficios de afectación presupuestaria, los cuales cumplieron con la normativa. Asimismo, se emitieron 52 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por un monto de 1,046,251.2 miles de pesos, las cuales cumplieron con la normativa, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma. Como ya se mencionó, la diferencia por 7,208.6 miles de pesos se reintegró a la TESOFE.

Por otro lado, se constató que con el oficio número 307-A.-2875 del 15 de noviembre de 2019, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP autorizó a la Policía Federal otorgar una compensación económica por la terminación de la relación laboral de los servidores públicos de ese órgano administrativo desconcentrado hasta por el monto total de 1,000,000.0 miles de pesos; sin embargo, únicamente se le autorizó la ampliación externa del 19 de noviembre de 2019 por 850,000.0 miles de pesos; finalmente, dicha cifra registró adecuaciones para obtener un presupuesto modificado por 1,039,042.8 miles de pesos, cifra superior en 39,042.8 miles de pesos a la autorizada por la UPCP.

También se comprobó que la Policía Federal reportó el ejercicio de recursos en la partida presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones", a partir de junio de 2019, no obstante, que las CLC se empezaron a generar en septiembre de 2019.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, mediante nota informativa, señaló que por los oficios de autorización del 19 de septiembre de 2019, emitidos por la UPCP, consideró factible otorgar una compensación económica por la terminación de la relación laboral para 500 elementos.

No obstante lo señalado por la entidad, no se justificó la inconsistencia en el registro del ejercicio de recursos en la partida presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones", realizada a partir de junio de 2019 y no en septiembre de 2019, fecha en la que se generaron las CLC correspondientes.

2019-0-36100-19-0080-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de asegurar que las cifras presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto calendarizado coincidan con lo pagado mediante cuentas por liquidar certificadas, y que cuente con la evidencia documental correspondiente; además, que se reporte el ejercicio de recursos en el mes al que corresponda la erogación de los recursos.

3. Durante el ejercicio de 2019, la Unidad de Transición no contó con la asignación de recursos presupuestales por parte de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), con el fin de cumplir con sus atribuciones para extinguir a la Policía Federal; como consecuencia, la Unidad de Transición, para su operación, utilizó recursos presupuestales asignados a la Policía Federal.

Al respecto, mediante las notas informativas emitidas por las direcciones generales de Recursos Humanos, de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios y Obra Pública, todas adscritas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se informaron las diversas gestiones que realizaron para proveer los recursos necesarios a dicha Unidad, entre las que se encuentra una reunión de trabajo, del 10 de diciembre de 2019, en la que se acordó iniciar los trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que la Unidad Responsable A00 "Policía Federal" cambie su denominación a "Unidad de Transición de la Policía Federal"; lo anterior, con la finalidad de que se le asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación y esté en condiciones de ejercer el gasto público federal como Unidad Responsable, sin que a la fecha de la revisión (septiembre de 2020) se haya acreditado que se iniciaron los trámites referidos y que ya cuenta con asignación de recursos.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SSPC proporcionó una nota informativa en la cual señala que en el marco de la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó el cambio de denominación de la Unidad Responsable A00 a "Policía Federal – Transición"; al respecto, se presentó el registro de la modificación en el sistema denominado Proceso Integral de Programación y Presupuesto del SHCP; no obstante, no se proporcionó un documento oficial emitido por la SHCP donde se valide dicho cambio de denominación; por lo anterior, la observación no se atendió.

2019-0-36100-19-0080-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren dotar de recursos financieros a las áreas que se crean, con la finalidad de que éstas cumplan de manera eficaz y eficiente con sus atribuciones y objetivos.

4. De acuerdo con lo señalado en el artículo 3, fracción V, del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la citada Unidad debía proponer las acciones relativas a la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal, en términos de las directrices que al respecto establecieron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), por lo que, mediante los oficios números SSPC/UT/037/2019 y SSPC/UT/037/2019, ambos del 13 de agosto de 2019, el Titular de la Unidad de Transición solicitó a los titulares de la SFP y de la SHCP informar las directrices correspondientes.

Al respecto, la SFP, por medio del oficio número SSFP/408/1728/2019 del 20 de agosto de 2019, se pronunció en el ámbito de sus atribuciones en materia de recursos humanos, por lo cual comunicó las disposiciones jurídicas administrativas que deberá observar la SSPC en el proceso de modificación de la estructura orgánica, ocupacional y salarial de la Policía Federal y su transferencia a la Guardia Nacional, siendo éstas las siguientes:

- Artículos 37 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 103,104,124,126 y 135 de su Reglamento.
- Artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Título Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Respecto a la SHCP, no se acreditó que, durante el ejercicio de 2019, y a la fecha de la auditoría (septiembre 2020), hubiera emitido directrices para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional.

Por otra parte, la Unidad de Transición debió haber presentado al titular de la SSPC, para su aprobación, los planes estratégicos para la extinción de la Policía Federal; sobre el particular, informó que, durante el ejercicio 2019, no se emitieron Acuerdos de Transferencia, lo que impidió su elaboración, no obstante, se elaboraron planes de trabajo en materia de difusión de información, protección de datos personales de la Unidad de Transición, recursos humanos, recursos materiales, financieros y liquidaciones, y en materia jurídica, a fin de que orienten las acciones por realizar por parte de la Unidad de Transición, conforme a las siguientes líneas de acción:

PLANES DE TRABAJO

Descripción	Líneas de Acción
Plan de Trabajo en Materia de Difusión de Información	<p>Desarrollar la imagen gráfica de la UT en el Micrositio de la Policía Federal (PF). Incluir en el Micrositio de la UT contenidos temáticos sobre las opciones de cambio a otras instituciones. Dar seguimiento a la normatividad que sea factible incluir en el apartado correspondiente del micrositio. Elaborar videos informativos relativos al proceso de transición PF-GN. Posicionar el micrositio entre el personal de la PF a través de su difusión mediante los diferentes recursos tecnológicos con los que cuenta la PF. Elaborar un reporte estadístico sobre la actividad del micrositio. Definir las TIC's de carácter externo que serán utilizadas para la difusión de información. Definir las TIC's de carácter externo que serán utilizadas para la atención del personal de la PF. Definir las TIC's de carácter interno que serán utilizadas para la difusión de la información. Definir otras herramientas de difusión externas que serán utilizadas para la difusión de la información. Controlar y dar atención a los correos electrónicos remitidos a la UT, por parte del personal de la PF que deseen solicitar información sobre el proceso de transición o su incorporación a otra institución</p>
Plan de Trabajo en Materia de Protección de Datos Personales de la Unidad de Transición	<p>Elaborar y suscribir la carta de confidencialidad de la Unidad de Transición. Elaborar y difundir el aviso de privacidad y el aviso de privacidad simplificado de la Unidad de Transición. Atender las solicitudes de protección de datos personales</p>
Plan de Trabajo en Materia de Recursos Humanos	<p>Conciliación de plantilla de personal y el estado de fuerza, por parte de las divisiones que conforman la Policía Federal. Identificación del personal de las divisiones susceptibles de ser transferidos a la Guardia Nacional, con formato de voluntad firmado. Identificación de talentos (personal de PF) susceptibles de ser transferidos comisionados gradualmente para conformar la Unidad de Transición, en la medida de las posibilidades y voluntades que los elementos acepten su incorporación a la mismas. Coadyuvar en vigilar las acciones de transferencia de los recursos humanos de forma gradual o en bloque de la PF a la Guardia Nacional. Coadyuvar en vigilar las acciones de transferencias de los recursos humanos de la PF a las diferentes dependencias, Entidades o Instituciones. Coadyuvar con las instancias competentes que hagan la transferencia de recursos a la Unidad de Transición en la instrumentación del programa de liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la PF. Coadyuvar con las instancias competentes que hagan la transferencia de recursos a la Unidad de Transición, para así proceder a la alineación de procesos de transferencia en materia de recursos humanos a las líneas o planes estratégicos de la ruta crítica de transferencia general a la Guardia Nacional o Dependencia, Entidades o Instituciones hasta en tanto sea autorizada la Unidad de Transición como unidad responsable. Coadyuvar con las instancias competentes que hagan la transferencia de recursos a la Unidad de transición, para supervisar la información de los expedientes de personal susceptible de ser transferidos a la Unidad de Transición, que contenga información básica para salvaguardar sus prestaciones y antigüedad laboral, privilegiando la secrecía de la información sin poner en riesgo la misma, en los espacios que otorguen mayor seguridad a dicha información, así mismo, se deberá contar con el sistema Kardex Policía Federal con la finalidad de continuar brindando los servicios básico al personal de la extinta PF.</p>
Plan de Trabajo en Materia de Recursos Materiales, Financieros y Liquidaciones	<p>Transferencia de Recursos Materiales. Identificar la totalidad de los recursos materiales de la Policía Federal. Recopilar e integrar información actualizada de inventarios relativos a bienes muebles, inmuebles, vehículos terrestres y acuáticos, aeronaves, semovientes, armamento, equipo informático y de telecomunicaciones tanto los que se encuentren activos como los que están en proceso de baja, de igual forma los que han sido dados de baja del SICTAFI, incluyendo los que se encuentran asegurados por alguna autoridad administrativa o judicial y los que se encuentran en arrendamiento.</p>

Descripción	Líneas de Acción
	<p>Establecer coordinación y comunicación con la Secretaría General y las divisiones de la Policía Federal a efecto de integrar y definir los inventarios de los bienes muebles e inmuebles que serán transferidos a la Guardia Nacional.</p> <p>Establecer la vigilancia permanente durante el proceso de entrega recepción en coadyuvancia con los Órganos Fiscalizadores.</p> <p>Rendir los informes sobre el avance y el estado que guarda la transferencia de recursos materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como las acciones a realizar</p> <hr/> <p>Liquidaciones.</p> <p>Solicitar a todas las unidades financieras administrativas la información relacionada con los pasivos existentes así como aquellas obligaciones próximas a vencer.</p> <p>Una vez obtenida la información referida en el punto anterior realizar una base de datos pormenorizada de cada situación concreta, con la finalidad de llevar un historial y control de los asuntos a liquidar.</p> <p>Formada la base de datos como puntos de partida se analiza cada situación en particular y se procede a elaborar, diseñar y establecer su respectiva ruta crítica para llevar a cabo su cumplimiento o liquidación.</p> <p>Establecido el plan de acción por cada caso concreto se da inicio al procedimiento elegido para su ejecución dando el seguimiento y vigilancia respectiva hasta documentar fehacientemente la debida liquidación del pasivo</p> <hr/> <p>Transferencia de Recursos Financieros.</p> <p>Gestionar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020 que permita el funcionamiento de la Unidad de Transición, así como la liquidación de obligaciones en el proceso de extinción de la PF.</p> <p>Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios autorizados para el pago de pasivos a cargo de la PF y en su caso, gestionar los recursos necesarios con la finalidad de que la transferencia de derechos y obligaciones sea sin adeudo alguno.</p> <p>Programar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 para el funcionamiento de la Unidad de Transición y la liquidación de pasivos y obligaciones de la Policía Federal.</p> <p>Integrar la estimación de los adeudos de la Policía Federal con la finalidad de identificar la necesidad de recursos para coadyuvar en la gestión de la suficiencia presupuestal correspondiente</p> <hr/> <p>Seguimiento de Auditorías, observaciones y recomendaciones.</p> <p>Solicitar la situación que guardan las auditorías abiertas, programadas, concluidas y en trámite, así como las observaciones y recomendaciones.</p> <p>Realizar las acciones de seguimiento para que la PF dé atención a las observaciones y recomendaciones en proceso de atención.</p> <p>Elaborar informes sobre el avance y el estado que guardan las observaciones y recomendaciones determinadas a las Divisiones y diversas Unidades Administrativas y en proceso de atención de los Órganos fiscalizadores</p> <hr/>
Plan de Trabajo en Materia de Jurídica	Emitir los informes previos justificados que se deban rendir para la atención de los juicios de amparo en que los que la Unidad de Transición o PF sean señalados como autoridades responsables.

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Al respecto, se constató que los citados planes de trabajos se difundieron entre el personal de la citada Unidad mediante la Circular del 21 de octubre de 2019, y que se proporcionaron reportes del cumplimiento de dichos planes firmados por los responsables de cada una de las áreas que integran dicha Unidad.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, por conducto del Titular de la Unidad de Transición, proporcionó el anteproyecto de Plan Estratégico para la extinción de la Policía Federal sin

fecha ni firmas de los responsables de su elaboración. Por lo anterior, la observación se atendió de manera parcial.

2019-0-36100-19-0080-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que, a la brevedad, se emita el plan estratégico para la extinción de la Policía Federal y que se someta a la aprobación del Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el fin de contar con los elementos sustantivos para lograr la extinción de la Policía Federal.

2019-0-36100-19-0080-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la emisión de las directrices para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la extinta Policía Federal a la Guardia Nacional.

5. Con el análisis de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019, del presupuesto ejercido y de las nóminas quincenales correspondientes a la Policía Federal (PF), se determinó que, durante dicho ejercicio, se contaba con 38,585 elementos activos (se consideró de enero a diciembre de 2019), y que a partir de la creación de la Unidad de Transición (6 de agosto de 2019) se realizaron erogaciones por la liquidación de 2,411 elementos que decidieron dar por concluida su relación laboral y no ser transferidos a la Guardia Nacional, así como liquidaciones de adeudos correspondientes a ejercicios anteriores a 2019; asimismo, conforme al inventario físico, se contaba con los bienes muebles (mobiliario, vehículos, armamento, etc.) e inmuebles siguientes:

**RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LA POLICÍA FEDERAL
DURANTE EL EJERCICIO DE 2019**

Concepto	Cantidad
Elementos Activos (Estado de Fuerza)	38,585
Bienes muebles	204,362
Bienes inmuebles	382

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

EJERCICIO DE RECURSOS DE LA POLICÍA FEDERAL DURANTE 2019 EN EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PASIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2019

(Miles de pesos)

PARTIDA PRESUPUESTAL Y CAPÍTULO	Descripción	Importe
15202	Pago de liquidación a 2,411 elementos	1,046,251.2
2000 y 3000	Pago a proveedores y prestadores de servicios a partir del 6 de agosto de 2019	309,571.6
TOTAL		1,355,822.8

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Para su revisión, se seleccionaron las erogaciones realizadas con cargo a la partida presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones" y a diversas partidas presupuestales de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales, por 1,355,822.8 miles de pesos. Asimismo, se revisaron los rubros de las transferencias de los recursos humanos, materiales (bienes muebles) e inmuebles, como se indica en resultados posteriores de este informe.

Sobre el particular, en el caso de la revisión documental que sustentaron los pagos realizados, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató que se cumplió con lo establecido en la norma, de acuerdo con lo siguiente:

1. Los pagos efectuados a los 2,411 elementos de la extinta Policía Federal contaron con el Acuerdo de Conclusión celebrado por el Órgano Administrativo Desconcentrado con cada uno de los elementos en el que se manifestó la fecha en que inició la relación jurídica con la Policía Federal y la fecha de conclusión de sus servicios, el cual fue suscrito por cada elemento y por la Encargada Interina de la Secretaría General en la Policía Federal, así como la plantilla de liquidación donde se determina el importe de la compensación, la carta de renuncia y la evidencia de que los elementos recibieron los cheques originales.
2. Los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contaron con la documentación justificativa y comprobatoria (instrumentos jurídicos contractuales, facturas, actas de entrega recepción de los servicios y acta de terminación de la ejecución de los servicios, transferencias bancarias y oficios de entera satisfacción de la entrega de los servicios).
3. Se contaron con 33 actas de transferencia suscritas en noviembre y diciembre de 2019, y enero de 2020 (28 se formalizaron en 2019 y 5 en enero de 2020), tanto por áreas de la Policía Federal como por las correspondientes a la Guardia Nacional, conforme se dispuso en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Transferencia de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros que tiene asignados la Policía Federal.

6. Se verificó que, durante el ejercicio de 2019, la Policía Federal, conforme a los registros de nómina quincenales, contó con un estado de fuerza de enero a diciembre de 38,585 elementos, de los cuales la Unidad de Transición informó que, al 31 de diciembre de 2019, 26,706 elementos manifestaron su voluntad de integrarse a la Guardia Nacional con lo cual conservarían su antigüedad, prestaciones y salario de acuerdo con el tabulador de carrera; 2,411 elementos optaron dar por concluido su servicio en la Policía Federal; 1,045 elementos fueron reubicados a otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y de 8,423 elementos restantes no se informó de su situación laboral, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO RESUMEN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL
TRANSFERIDOS A LA GUARDÍA NACIONAL, REUBICADOS O LIQUIDADOS DURANTE 2019**

Estado de Fuerza en el ejercicio 2019	Elementos que manifestaron su voluntad de integrarse a la Guardia Nacional	Elementos que concluyeron su servicio en la Policía Federal (Liquidados)	Elementos reubicados a la UA y OAD de la SSPC				
			Dirección General de Seguridad Privada	Prevención y Readaptación Social (PyRS)	Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE)	Servicio de Protección Federal (SPF)	Situación laboral pendiente
38,585.00	26,706	2,411	22	7	60	956	8,423

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional informó que el estado de fuerza de la Policía Federal, al cierre del ejercicio de 2019, era de 33,945 elementos conforme a la nómina ordinaria con corte a la quincena 24 de diciembre de 2019, y que durante ese ejercicio no se asignó a la Guardia Nacional ningún elemento de la Policía Federal.

Cabe mencionar que la Guardia Nacional (GN) inició sus operaciones a partir del 1 de julio de 2019; no obstante, no existe evidencia que acredite la transferencia de los elementos de la Policía Federal a la GN durante el ejercicio de 2019, en virtud de que no se formalizó, durante ese ejercicio, ningún Acuerdo de Transferencia entre ambas instituciones ni se proporcionó evidencia de la integración paulatina de los elementos durante 2019 a la operación de la Guardia Nacional.

Asimismo, de los 26,706 elementos que al 31 de diciembre de 2019 habían manifestado su voluntad de integrarse a la Guardia Nacional, solo 21,854 elementos fueron transferidos mediante el Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020, con corte al 31 de enero de 2020; al respecto, se determinó que de julio a diciembre de 2019, a

los 21,854 elementos que fueron transferidos a partir de enero de 2020 se les pagaron 1,800,111.1 miles de pesos con cargo al presupuesto de la Policía Federal.

Respecto de las liquidaciones por la terminación de la relación laboral de los elementos de la Policía Federal, se comprobó que, mediante oficios del 13 de septiembre de 2019, el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana solicitó al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que se emitiera un mecanismo presupuestario que permitiera otorgar una compensación económica por la terminación de la relación laboral para un total de 500 servidores públicos pertenecientes a la Policía Federal.

En respuesta, la SHCP, mediante los oficios del 19 de septiembre y 15 de noviembre de 2019, en ejercicio de sus atribuciones en materia presupuestaria, consideró factible otorgar una compensación económica por la terminación de la relación laboral para dichos elementos con cargo al presupuesto autorizado del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Mediante una solicitud adicional de la SSPC a la SHCP para la liquidación de los demás elementos, la SHCP, con el oficio número 307-A.-2875 del 15 de noviembre de 2019, consideró factible otorgar una compensación económica por la terminación de la relación laboral hasta por 1,000,000.0 miles de pesos y, de igual forma, señaló que el ejecutor de gasto registrará el pago de la compensación económica en la partida específica 15202 "Pago de liquidaciones", y podrá realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar suficiencia a esa partida de gasto, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Con lo anterior, y considerando lo señalado por la SHCP, se dejó a cargo de la Policía Federal el manejo presupuestal para dar suficiencia de recursos a la partida presupuestal para afrontar las liquidaciones del personal que pretendiera separarse de dicho órgano administrativo desconcentrado.

Adicionalmente, se comprobó que para el cálculo de las liquidaciones se consideró el Acuerdo firmado por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana el 19 de noviembre de 2019, de conformidad con lo señalado por la SHCP en el oficio número 307-A.-2875 del 15 de noviembre de 2019, el cual, en su numeral 5, dispuso lo siguiente:

"5. Para el otorgamiento de la compensación económica, se deberá observar lo siguiente:

- a) Corresponde al ejecutor de gasto determinar a los servidores públicos que serán sujetos de la compensación económica por la terminación de la relación laboral en la plaza respectiva, así como el monto de la misma conforme a lo señalado en el numeral 1.*

En relación con lo anterior, en el supuesto de que el ejecutor de gasto considere otorgar conceptos adicionales a los señalados en el numeral 1 para determinar el monto de la compensación económica, le corresponderá, en el ámbito de sus atribuciones, realizar las justificaciones ante las instancias que correspondan, así como integrar y resguardar la documentación comprobatoria respectiva, ...".

Por lo anterior, la SSPC determinó los conceptos adicionales de conformidad con sus atribuciones.

Por otra parte, considerando las autorizaciones de la SHCP, se realizó el análisis del cálculo de liquidaciones de los 2,411 elementos de la Policía Federal, en el que se observó que el monto reportado de liquidaciones ascendió a 1,023,408.7 miles de pesos; sin embargo, en la partida presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones" se reportó un ejercido de 1,039,042.8 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 15,634.1 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL 15202 "PAGO DE LIQUIDACIONES" EN EL EJERCICIO 2019
(Miles de pesos)

Importe reportado en el Estado del Ejercicio de Presupuesto (A)	Importe del cálculo de las liquidaciones (B)	Impuesto sobre la Renta (C)	Total liquidado (D=B+C)	Diferencias (A-D)
1,039,042.8	989,141.7	34,267.0	1,023,408.7	15,634.1

FUENTE: Información proporcionada por la Policía Federal y la Unidad de Transición de la SSPC.

Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación y en respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Guardia Nacional, realizó el reintegro de 15,634.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 6 de noviembre de 2020. Cabe mencionar que los intereses generados en la cuenta productiva donde se administraron dichos recursos fueron enterados mensualmente de enero a octubre de 2020 a la TESOFE, por lo que en esta parte la observación se atendió.

2019-0-36100-19-0080-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que el manejo de los recursos humanos adscritos a la Policía Federal, su destino final y, en su caso, su reubicación a otras unidades administrativas de esa Secretaría, así como la liquidación del personal que se realice por terminación laboral, se registre de manera adecuada, para conocer con exactitud los datos de los elementos correspondientes a la extinta Policía Federal.

2019-0-36100-19-0080-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurar que los recursos no ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente se reintegren en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa vigente.

7. Con la revisión de los pagos correspondientes a la liquidación de 2,411 elementos de la Policía Federal en el ejercicio 2019, por un monto de 989,141.7 miles de pesos, se constató,

mediante la base de datos proporcionada por la Unidad de Transición, que se emitieron 4,783 cheques de septiembre a diciembre de 2019, por un importe total de 951,592.7 miles de pesos, correspondientes a la compensación económica, y 300 cheques por un importe total de 37,549.0 miles de pesos, por concepto de pensión alimenticia; dichos cheques se emitieron a favor de los elementos que solicitaron su indemnización, de los cuales se verificó su cobro en el estado de cuenta bancario de la Policía Federal de septiembre a diciembre de 2019, y de enero a junio de 2020, y en los que se identificó que se pagaron los 4,783 cheques por 951,932.8 miles de pesos y 289 cheques por 36,171.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CHEQUES EXPEDIDOS EN 2019 Y PAGADOS EN 2019 y 2020

(Miles de pesos)

Descripción	Compensación Económica		Pensión Alimenticia		Total	
	Importe	Cantidad de cheques	Importe	Cantidad de cheques	Importe	Cantidad de cheques
Total de indemnización	951,592.7	4,783	37,549.0	300	989,141.7	5,072
Importe pagado en 2019	946,227.5	4,679	29,618.8	226	975,846.3	4,905
Importe pagado en 2020	5,705.3	104	6,552.8	63	12,258.1	167
Total pagado a los elementos liquidados	951,932.8	4,783	36,171.6	289	988,104.4	5,072
Pago de pensión alimenticia dentro del cheque	320.1		320.1			

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y cédula de trabajo elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

De lo anterior, se identificó que en 4 casos existen diferencias entre el monto calculado contra el monto pagado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Federal, conforme a lo siguiente:

- a) De 4 elementos que debieron haber recibido pagos por un monto total de 1,868.8 miles de pesos, y se les pagó un total de 2,341.0 miles de pesos en noviembre y diciembre de 2019; la diferencia por 472.2 miles de pesos obedece a que recibieron pagos en demasía respecto del monto calculado por la Policía Federal, en el concepto de pensión alimenticia adicional a lo ya incluido.

Adicionalmente, a la fecha de la revisión (septiembre de 2020), no se habían cobrado 11 cheques por 1,057.3 miles de pesos.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional informó que se han realizado gestiones tendientes a la recuperación de las cantidades pagadas que, en su momento, no se descontaron por concepto de pensión alimenticia, y se proporcionaron 3 oficios de notificación a igual número de elementos que recibieron el pago en demasía, en los que se solicitó el reintegro de los recursos, los que, en conjunto, ascienden a 466.2 miles de

pesos; respecto del cuarto elemento, con pago en demasía por 6.0 miles de pesos, no se proporcionó evidencia de las gestiones realizadas o la aclaración respectiva, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional instruyó a sus directores de Área, realizar la verificación para que en los casos de integrantes que cuenten con pensión alimenticia, se aplique la cantidad correspondiente que haya determinado la autoridad judicial, cuidando que los pagos se realicen correctamente.

2019-0-36100-19-0080-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 472,185.90 pesos (cuatrocientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.), por haber realizado pagos en demasía a cuatro elementos de la extinta Policía Federal, respecto del monto calculado en el concepto de pensión alimenticia adicional a lo ya incluido, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo segundo; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y seguimiento en los recursos pagados en las liquidaciones al personal.

8. En relación con el personal reubicado en diferentes Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la Unidad de Transición informó que, al 31 de diciembre de 2019, se reubicaron 1,045 elementos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL

Dirección General de Seguridad Privada (DGSP) de la SSPC	Prevención y Readaptación Social (PyRS)	Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE)	Servicio de Protección Federal (SPF)	Total Reubicado
22	7	60	956	1,045

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC.

Para tal efecto, se suscribieron Acuerdos para transferir recursos humanos, materiales y financieros de la Policía Federal con la Coordinación Nacional de Protección Civil y con la Dirección General de Seguridad Privada (DGSP), adscritos a la SSPC, y con los órganos administrativos desconcentrados Servicio de Protección Federal (SPF), Prevención y Readaptación Social (PyRS) y Coordinación Nacional de Antisecuestro (CONASE), del 1 de

octubre, y 16, 18 y 20 de diciembre de 2019, formalizados entre los titulares de la Unidad de Transición y de cada una de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la SSPC.

Una vez suscritos los citados Acuerdos, el Área de Apoyo Técnico, Enlace y Vinculación de la Unidad de Transición emitió los oficios de adscripción del personal que solicitó voluntariamente su reubicación. Cabe mencionar que los salarios, prestaciones económicas y demás prestaciones continuaron pagándose con cargo al presupuesto de la Policía Federal durante el ejercicio 2019, debido a que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SSPC no contaron con plazas autorizadas para su transferencia ni realizaron adecuaciones presupuestarias para contar con los recursos.

En los Acuerdos suscritos, se observó que en el Acuerdo formalizado con el SPF el 1 de octubre de 2019, específicamente en la Cláusula Tercera, la SSPC se comprometió a lo siguiente: entregar el resguardo colectivo de armamento y la transferencia de los uniformes, vehículos, chalecos antibalas y equipo de protección que resguarden de manera individual, situación que contravino lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, toda vez que la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, debía realizarse solo a la Guardia Nacional.

Al respecto, mediante el oficio del 20 de julio de 2020, se remitió una nota explicativa, por parte del SPF, mediante la cual se manifiesta que la transferencia realizada fue solo de asignación de personal, por lo que se continúa en espera de que la Unidad de Transición de la SSPC elabore los lineamientos para la transferencia de manera formal de los recursos humanos, materiales y financieros.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional proporcionó el acuse del oficio del 19 de octubre de 2020, con el cual el Titular de la Unidad de Transición instruyó a los responsables de las áreas de recursos humanos, apoyo técnico, enlace y vinculación para que, en el ámbito de su competencia, en los Acuerdos que se suscriban para reubicar al personal de la Policía Federal, no se considere la transferencia de recursos materiales a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SSPC.

También se proporcionó evidencia que acredita que se comunicó a los órganos administrativos desconcentrados la propuesta de los Acuerdos Modificatorios para la ampliación de plazo y modificación del objeto de los Acuerdos para que las transferencias que se realicen se determinen únicamente en materia de recursos humanos; en ese sentido, se proporcionó la copia del Acuerdo Modificatorio al Acuerdo vigente celebrado por la Unidad de Transición y el SPF, formalizado el 13 de octubre de 2020, a través del cual se puntualizó que la transferencia solo se enfoca en los recursos humanos de la extinta Policía Federal que

se encuentren a disposición de la Unidad de Transición de la SSPC, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, la observación quedó solventada.

9. Mediante la información del informe emitido por la Unidad de Transición el 31 de diciembre de 2019, y presentada al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadano, así como de la información emitida en diversos oficios solicitados a las diferentes unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), se determinó que no existe congruencia en la cantidad de personal que se reporta adscrito a la Policía Federal, debido a que en cada documento referido se consignan cantidades diferentes, como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Total de elementos	Número de elementos		
		Cuestionario aplicado	Informe	Oficios en donde se solicitó información
Estado de fuerza de la Policía Federal (nóminas 2019)	38,585			
Elementos que manifestaron su voluntad de integrarse a la GN		26,706	26,700	21,854
Servicio de Protección Federal (SPF)		956	388	1,099
Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE)		60	126	449
Prevención y Readaptación Social (PyRS)		7	10	9
Dirección General de Seguridad Privada		22	23	22
Coordinación Nacional de Protección Civil		0	127	0
Unidad de Transición		0	94	0
Instituto Nacional de Migración		0	3	760
Comisión Nacional de Búsqueda de Personas		0	6	90
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)		0	1	0
Servicio de Administración Tributaria (Aduanas)		0	0	0
Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso		0	208	0
No identificados o sin elección		8,423	6,297	13,312
Total de elementos		36,174	33,983	37,595

NOTA: No se incluyen los 2,411 elementos que fueron liquidados en el ejercicio 2019.

El informe presentado por la Unidad de Transición informó que 2,310 elementos solicitaron indemnización; 951 elementos intransferibles y 79 elementos de transferencia condicionada.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la Unidad de Transición, informe presentado al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana y oficios en donde se solicitó información a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SSPC y de la SEGOB sobre los elementos reubicados.

Cabe señalar que los datos asentados en el cuadro anterior corresponden a fuentes de información y fechas distintas; no obstante, no existe congruencia en las cantidades, por lo cual se determinó un control impreciso sobre los elementos reubicados en las diferentes unidades administrativas y órganos administrativos de la SSPC y de la Secretaría de Gobernación, lo que refleja diferencias entre el informe del 31 de diciembre de 2019,

presentado al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadano, y el cuestionario de control interno aplicado durante la etapa de ejecución de la auditoría (marzo a septiembre de 2020).

Por otra parte, la Unidad de Transición señaló en su informe que los 6,297 elementos que no habían manifestado su voluntad de incorporarse en la Guardia Nacional o en alguna de las unidades, órganos o instituciones, dentro de los siete días naturales a partir de la publicación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal del 30 de septiembre de 2019, serían incorporados al Servicio de Protección Federal, situación que no se acreditó.

Al respecto, el 30 de septiembre de 2020, la Unidad de Transición proporcionó una nota informativa en la cual manifestó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2019, la Unidad de Transición tenía un registro de un estado de fuerza de 33,983 elementos, de los cuales 26,706 elementos manifestaron su voluntad de integrarse a la Guardia Nacional; de éstos, 21,854 elementos fueron transferidos mediante el Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal suscrito por las unidades de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional y de la Policía Federal, el cual se formalizó el 31 de enero de 2020.
- Se reubicaron 1,045 elementos a la Dirección General de Seguridad Privada, a Prevención y Readaptación Social, a la Coordinación Nacional Antisecuestro y al Servicio de Protección Federal.

En el caso de la Coordinación Nacional de Protección Civil, antes de la emisión de los oficios de adscripción, se seleccionó al personal que, conforme a su perfil, sería reubicado en primera instancia, según su capacidad de recepción. De igual forma, se comprobó que no se realizó ninguna adscripción al Instituto Nacional de Migración, a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas ni a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, adscritas a la Secretaría de Gobernación durante el ejercicio 2019, dado que aún continuaban en revisión jurídica los Acuerdos respectivos.

La Unidad de Transición, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio del 19 de octubre de 2020, mediante el cual el Titular de la Unidad de Transición instruyó a los responsables de las áreas de recursos humanos, apoyo técnico, enlace y vinculación, para que, en el ámbito de su competencia, en los informes que se realicen sobre las transferencias de los recursos humanos de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como en la reubicación laboral y el pago de compensaciones económicas, se supervise que la información se concilie y actualice con las áreas involucradas.

Por lo anterior, la observación quedó atendida.

10. Con la finalidad de verificar que los elementos que manifestaron su voluntad de incorporarse a la Guardia Nacional conservaron su antigüedad, prestaciones y salario, se seleccionaron 300 expedientes del personal en los cuales se identificó que éstos contienen el Formato Único de Personal, firmados, validados y autorizados por los servidores públicos facultados; sin embargo, se constató que dichos formatos tienen un periodo de vigencia a partir del 16 de enero de 2020, por lo que no fue posible verificar que para el alta en la Guardia Nacional conservaron su antigüedad, prestaciones y salarios, toda vez que la transferencia de recursos humanos se formalizó mediante el Acuerdo suscrito por las Unidades de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional y de la Policía Federal el 31 de enero de 2020.

Adicionalmente, se seleccionaron, para su revisión, 113 expedientes de los elementos liquidados, los cuales contaron con el Acuerdo de Conclusión de servicios suscritos por cada uno de los elementos y por la Encargada Interina de la Secretaría General en la Policía Federal, en el que manifestaron la fecha en que inició la relación jurídica con la Policía Federal y la fecha de conclusión de sus servicios; asimismo, se contó con la plantilla de liquidación donde se determinó el importe de la compensación; la carta de renuncia y la evidencia de que recibieron los cheques originales, en cumplimiento de la normativa.

11. Respecto de la transferencia de los bienes inmuebles ocupados por la Policía Federal, se constató que, al 31 de diciembre de 2019, dicho órgano administrativo desconcentrado contaba con 373 inmuebles, y 9 inmuebles en proceso de baja; la situación jurídica de los inmuebles con los que contaba la Policía Federal fue la siguiente:

**RELACIÓN DE INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
A CARGO DE LA POLICÍA FEDERAL**

Naturaleza Jurídica	Número de inmuebles
Propiedad Federal	121
Comodato	197
Arrendamiento	55
En proceso de baja	9
Total	382

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición.

De los 121 inmuebles de propiedad federal, durante el ejercicio 2019, la Policía Federal celebró cuatro Actas de entrega de inmuebles del 6 de septiembre, 29 de noviembre, y 1 y 15 de diciembre de 2019, mediante las cuales se hizo entrega física y administrativa de 79 inmuebles de propiedad Federal a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), los cuales se reasignaron en el acto a favor del Órgano Administrativo Desconcentrado

Guardia Nacional para su instalación y uso de oficinas; dichas actas fueron formalizadas por el Director General de Recursos Materiales, y la Coordinadora de Servicios Generales y Encargada Interina de la Secretaria General, adscritos a la Policía Federal; por el Director General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública, en su calidad de Responsable Inmobiliario de la SSPC, y por el Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional.

Dichos inmuebles se encuentran controlados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el Registro Federal Inmobiliario, lo cual se acreditó con las cédulas de inventario expedidas por el citado instituto.

Cabe mencionar que en las cláusulas de las actas se estableció lo siguiente: *“Hasta que el Órgano Administrativo Desconcentrado Guardia Nacional, se encuentre en posibilidad de ejercer directamente el presupuesto que le será asignado, el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, cubrirá los gastos de mantenimiento, aseguramiento y pago de servicios inherentes al inmueble.”*

Asimismo, en las actas formalizadas no se estableció el valor de los 79 inmuebles transferidos a la Guardia Nacional.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional informó que la SSPC, en su calidad de responsable inmobiliario, tiene registrado, como parte del activo fijo que se reporta en la Cuenta Pública, el valor de los inmuebles que entregó en uso a la Guardia Nacional, conforme lo asentado en el dictamen valuatorio que para tal fin emite el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; no obstante lo señalado por la entidad, no se proporcionó evidencia que acredite su dicho.

Respecto de los 42 inmuebles restantes de propiedad Federal, con el oficio del 31 de agosto de 2020, el Director General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional informó que, 5 de ellos fueron entregados por la SSPC a la Guardia Nacional en enero de 2020, y 37 inmuebles se encuentran en diferentes estatus (asignados a otras secretarías pendientes de su entrega), por haber estado en uso por la Policía Federal.

Cabe mencionar que los 121 inmuebles de propiedad Federal, los 197 inmuebles en comodato, los 55 inmuebles en arrendamientos y los 9 inmuebles en proceso de baja, fueron integrados en el apartado A-2 “Bienes Inmuebles” del Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal suscrito por las unidades de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional y de la Policía Federal del 31 de enero de 2020.

Es conveniente señalar que conforme a las atribuciones conferidas a la Unidad de Transición mediante el Acuerdo de su creación, los inmuebles en proceso de baja debieron haber

quedado en resguardo de dicha Unidad hasta concluir dicho proceso, por estar ésta facultada para extinguir a la Policía Federal.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional informó que la SSPC, en su calidad de responsable inmobiliario, es quien administra dicho patrimonio, y es responsable de dar de baja los inmuebles mencionados; no obstante, para el proceso de baja, dichos inmuebles no debieron haberse considerado en el Acuerdo formalizado el 31 de enero de 2020 para la transferencia de dichos bienes.

Por otra parte, en relación con el registro contable de los inmuebles que tenía en su poder la Policía Federal, se proporcionó la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a la unidad responsable A00 "Policía Federal", mediante la cual se reflejan 3 cuentas con un valor histórico de 8,651,914.1 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
POLICÍA FEDERAL
(Miles de pesos)

No. de cuenta	Descripción	Importe
12311	Tierras y Terrenos	5,020.0
12331	Edificios no Habitacionales	7,277,739.2
12362	Edificación no Habitacional Proceso	1,369,154.9
12363	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua	0.0
12931	Bienes Inmuebles en Comodato	0.0
Total		8,651.914.1

FUENTE: Información proporcionada por la SSPC.

Es conveniente señalar que las cuentas contables 12311 "Tierras y Terrenos" y 12331 "Edificios no Habitacionales", por un monto total de 7,282,759.2 miles de pesos, reportado en la Cuenta Pública 2019, se encuentran conformadas por 97 inmuebles de propiedad federal con un valor, según registros contables, por 7,092,154.4 miles de pesos; 33 inmuebles de comodato con un valor, según registros contables, por 141,277.0 miles de pesos; 2 inmuebles por arrendamiento con un valor, según registros contables, por 649.3 miles de pesos y 7 inmuebles en proceso de baja con un valor de 48,678.5 miles de pesos. No obstante, los inmuebles en arrendamiento y en comodato no deberían formar parte de la cuenta contable 12331, debido a que no son propiedad federal.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, las direcciones generales de Recursos Materiales y de Recursos Financieros adscritos a la Guardia Nacional informaron que los inmuebles referidos no son arrendados sino propiedad federal, anexando para ello el Acuerdo y el Dictamen Valuatorio de los

mismos. Respecto de los inmuebles en comodato, no se proporcionó información, por lo cual, la observación se atendió de manera parcial.

2019-0-36100-19-0080-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que se concluya con los trámites y procesos correspondientes para dar de baja los bienes muebles e inmuebles identificados como no útiles para el servicio de dicha secretaría, y no transferirlos a la Guardia Nacional.

2019-0-36100-19-0080-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que en los registros contables se reflejen las cifras reales del valor de sus inmuebles de propiedad federal transferidos a la Guardia Nacional, y que el valor de dichos inmuebles se señale en los Acuerdos de Transferencia que se formalicen.

12. La Policía Federal, con el fin de cumplir el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tenía asignados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, formalizó diversas actas administrativas circunstanciadas para hacer constar la entrega-recepción del informe de los asuntos con cargo a los recursos asignados a las unidades administrativas y divisiones de la Policía Federal, en relación con la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros a la Guardia Nacional, de acuerdo con su equivalencia, como se muestra en el cuadro siguiente:

ACTAS ADMINISTRATIVAS CIRCUNSTANCIADAS PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA POLICÍA FEDERAL A LA GUARDIA NACIONAL

Cons.	Unidad Administrativa que entrega de la Policía Federal	Unidad Administrativa que recibe de la Guardia Nacional	Fecha de suscripción y de corte
1	Oficina de Apoyo y Oficina del Comisionado General	Encargado Interino de la Oficina y Oficina de Apoyo de la Comandancia.	27/12/2019
2	División de Inteligencia	Encargado Interino de la Dirección General de Inteligencia	06/12/2019
3	División de Investigación	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional de la División de Investigación de la Policía Federal	30/12/2019
4	División de Seguridad Regional	Encargado Interino de la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones	29/11/2019
5	División Científica	Encargado Interino de la Dirección General Científica	05/12/2019
6	División Antidrogas	Encargado Interino de la Dirección General Antidrogas	06/12/2019
7	Secretaría General	Coordinación de Administración y Finanzas	31/01/2020
8	Coordinación de Operaciones Aéreas	Encargado Interino de la Dirección General de Transportes Aéreos	28/11/2019
9	Unidad de Servicios del Sistema de Justicia Penal	Encargado Interino de la Dirección General de Seguridad Procesal	05/12/2019
10	Unidad de Derechos Humanos	Encargado Interino de la Dirección General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana	05/12/2019
11	Centro Nacional de Atención Ciudadana	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional del Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Policía Federal	29/11/2019
12	Órgano Auxiliar del Consejo Federal de Desarrollo Policial	Dirección General de Consejos Superiores	16/12/2019
13	Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial	Encargado Interino de la Dirección General de Desarrollo Profesional	09/12/2019
14	Unidad de Asuntos Internos	Encargado Interino de la Unidad de Asuntos Internos	30/12/2019
15	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia	31/01/2020
16	Dirección General de Enlace	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia	31/01/2020
17	Dirección General de Comunicación Social	Titular de la Vocería de la Jefatura General de Coordinación Policial	09/12/2019
18	División de Gendarmería	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional de la División de Gendarmería de la Policía Federal	02/12/2019
19	División de Fuerzas Federales	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal	06/12/2019
20	Dirección de Armamento, Municiones y Equipo	Titular de la Dirección General de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva	09/12/2019
21	Secretaría Técnica de la Oficina del Comisionado General	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Apoyo al Comisionado General de la Policía Federal	29/11/2019
22	Enlace Administrativo de la Oficina de Apoyo del Comisionado General	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional del Enlace Administrativo de la Oficina de Apoyo al Comisionado General de la Policía Federal	05/12/2019
23	Unidad de Informes de Gestión de la Oficina del Comisionado General	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional de la Unidad de Informes de Gestión de la Oficina al Comisionado General de la Policía Federal	29/11/2019
24	Unidad de Intervención de Comunicaciones Privadas de la Oficina del Comisionado General	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional de la Unidad de Intervención de Comunicaciones Privadas de la Oficina al Comisionado General de la Policía Federal	05/12/2019
25	Dirección General de Recursos Humanos	Titular de la Dirección General de Recursos Humanos	31/01/2020
26	Dirección General de Recursos Financieros	Encargada Interina de la Dirección General de Recursos Financieros	31/12/2019

Cons.	Unidad Administrativa que entrega de la Policía Federal	Unidad Administrativa que recibe de la Guardia Nacional	Fecha de suscripción y de corte
27	Dirección General de Recursos Materiales	Encargado Interino de la Dirección General de Recursos Materiales	30/12/2019
28	Coordinación de Servicios Generales	Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas	31/01/2020
29	Coordinación de Soporte Técnico	Titular de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones	16/12/2019
30	Dirección General de Control de Confianza	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional de la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal	16/12/2019
31	Unidad de Igualdad Sustantiva	Encargado Interino de las atribuciones, obligaciones, objetivos y funciones que asumirá la Guardia Nacional de la Unidad de Igualdad Sustantiva de la Policía Federal	03/12/2019
32	Órgano Interno de Control	Órgano -Interno de Control	30/12/2019
33	Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso de la Policía Federal	Encargado Interino de la Dirección General de Seguridad Procesal	05/12/2019

FUENTE: Actas administrativas circunstanciadas proporcionadas por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

De las 33 actas formalizadas, 28 se suscribieron en 2019, y 5, el 31 de enero de 2020; además, se contó con los oficios de designación para la entrega-recepción de los servicios y asuntos en trámite de las divisiones y unidades administrativas, tanto de la Policía Federal como de la Guardia Nacional.

Respecto del personal adscrito a la Policía Federal, se determinó que, mediante las actas administrativas suscritas que realizó la Policía Federal a la Guardia Nacional, se transfirieron 20,439 elementos, y mediante el Acuerdo de Transferencia, los elementos transferidos se ubicaron en 21,854, como se muestra en el cuadro siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A LA GUARDIA NACIONAL

No.	Unidad Administrativa	Personal que manifestó su voluntad	Otras instituciones	Elementos Indecisos		Personal Adscrito	Inactivos	Licencia prejubilatoria	Fecha de corte a la suscripción del acta	Acuerdo formalizado el 31 de enero de 2020	
				Indecisos	Proceso de indemnización					Unidad Administrativa	Elementos Transferidos
1	Oficina de Apoyo y Oficina del Comisionado General de la Policía Federal	577	0	0	0	577	0	0	27/12/2019	Comisionado General	435
2	División de Inteligencia	2,315	0	0	0	2,315	13	0	quincena 22/2019	División de Inteligencia	1,998
3	División de Investigación	831	0	0	0	831	0	0		División de Investigación	1,121
4	División de Seguridad Regional	1,031	0	0	0	1,031	0	0	29/11/2019	División de Seguridad Regional	10,593
5	División Científica	772	10	2	5	789	17	0	04/12/2019	División Científica	754
6	División Antidrogas	685	0	0	0	685	0	0	06/12/2019	División Antidrogas	647
7	Secretaría General	239	0	52	0	291	0	0	10/01/2020	Secretaría General	2,195
8	Coordinación de Operaciones Aéreas	251	0	0	0	251	0	0	27/11/2019		
9	Unidad de Servicios del Sistema de Justicia Penal	127	0	0	0	127	0	0	04/12/2019		
10	Unidad de Derechos Humanos	27	1	0	1	29	0	0	04/12/2019		
11	Centro Nacional de Atención Ciudadana	217	0	0	0	217	0	0	25/11/2019		
12	Órgano Auxiliar del Consejo Federal de Desarrollo Policial	57	0	0	0	57	0	0	16/12/2019		
13	Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial	1,293	19	0	6	1,318	0	0	09/12/2019		
14	Unidad de Asuntos Internos	250	0	0	0	250	0	0	13/12/2019	Asuntos Internos	223
15	Dirección General de Asuntos Jurídicos	136	93	7	1	237	0	0	29/01/2020	Dirección General de Asuntos Jurídicos	115
16	Dirección General de Enlace	15	0	0	0	15	0	0	30/12/2019		
17	Dirección General de	62	0	0	0	62	0	0	04/12/2019	Comunicación Social	39

No.	Unidad Administrativa	Personal que manifestó su voluntad	Otras instituciones	Elementos Indecisos		Personal Adscrito	Inactivos	Licencia prejubilatoria	Fecha de corte a la suscripción del acta	Acuerdo formalizado el 31 de enero de 2020	
				Indecisos	Proceso de indemnización					Unidad Administrativa	Elementos Transferidos
	Comunicación Social										
18	División de Gendarmería	2,106	288	325	297	3,016	0	0	28/11/2019	División de Gendarmería	946
19	División de Fuerzas Federales	4,753	0	410	0	5,163	0	0	05/12/2019	División de Fuerzas Federales	2,788
20	Dirección de Armamento, Municiones y Equipo	104	0	0	0	104	0	0	09/12/2019		
21	Secretaría Técnica de la Oficina del Comisionado General	2	0	0	0	2	0	0	29/11/2019		
22	Enlace Administrativo de la Oficina de Apoyo del Comisionado General	649	0	0	0	649	0	0	03/12/2019		
23	Unidad de Informes de Gestión de la Oficina del Comisionado General	47	0	0	0	47	0	0	28/11/2019		
24	Unidad de Intervención de Comunicaciones Privadas de la Oficina del Comisionado General	10	0	0	0	10	0	0	05/12/2019		
25	Dirección General de Recursos Humanos	347	0	0	0	347	0	0	31/01/2020		
26	Dirección General de Recursos Financieros	144	0	0	0	144	0	0	30/12/2019		
27	Dirección General de Recursos Materiales	274	16	56	0	346	0	0	27/12/2019		
28	Coordinación de Servicios Generales	68	0	0	0	68	0	0	30/01/2020		
29	Coordinación de Soporte Técnico	319	1	1	0	321	2	3	13/12/2019		
30	Dirección General de Control de Confianza	861	17	5	0	883	0	1	13/12/2019		

No.	Unidad Administrativa	Personal que manifestó su voluntad	Otras instituciones	Elementos Indecisos		Personal Adscrito	Inactivos	Licencia prejubilatoria	Fecha de corte a la suscripción del acta	Acuerdo formalizado el 31 de enero de 2020	
				Indecisos	Proceso de indemnización					Unidad Administrativa	Elementos Transferidos
31	Unidad de Igualdad Sustantiva	11	0	0	0	11	0	0	03/12/2019		
32	Órgano Interno de Control	80	1	0	0	81	0	0	30/12/2019		
33	Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso de la Policía Federal	165	0	0	0	165	0	0	04/12/2019		
Totales		18,825	446	858	310	20,439	32	4			21,854

NOTA: Cada unidad administrativa que se menciona en el Acuerdo formalizado el 31 de enero de 2020, se incluyen las áreas que estructuralmente la integraron como las coordinaciones, coordinaciones estatales, direcciones generales, etc.

FUENTE: Anexos de las Actas administrativas circunstanciadas proporcionadas por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Anexo 1 de Recursos Humanos con corte al 31 de enero de 2020 del Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal.

Como se observa, los documentos comparados arrojan datos diversos por corresponder a periodos distintos, siendo el único dato oficial la transferencia de los 21,854 elementos de la Policía Federal a la Guardia Nacional que consigna el Anexo 1 del Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020, con corte al 31 de enero de 2020.

Aunado a lo anterior, se verificó que el Director General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, con los oficios del 18 de marzo y 1 de junio de 2020, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos de la SSPC realizar los trámites administrativos conducentes ante las instancias correspondientes para el traspaso de 35,876 plazas de grados del personal adscritos de la unidad responsable A00 "Policía Federal" a la Guardia Nacional, con vigencia a partir del 16 de enero de 2020. Asimismo, el traspaso de recursos presupuestales de la Policía Federal a la Guardia Nacional se realizó por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP, con los folios de adecuación 2020-36-143-444 al 2020-36-143-460 y 2020-36-143-951 del 7 de abril y 2 de julio de 2020, en los que se acreditó, en el ámbito de competencia de la Dirección General de Programación y Presupuesto, que se proporcionaron los recursos financieros necesarios para la operación y funcionamiento de la Guardia Nacional; sin embargo, se señala que dichas gestiones se realizaron durante el ejercicio 2020.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional informó que respecto del traspaso de plazas, en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, se establece un plazo no mayor de 18 meses para concluir la transferencia a la Guardia Nacional de todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, por lo que las gestiones que se realizan en ese sentido se encuentran dentro del periodo, el cual concluye el 30 de noviembre de 2020.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2019-0-36100-19-0080-01-006

13. El 31 de enero de 2020, las unidades de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional y de la Policía Federal suscribieron el Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, el cual, en el apartado A-1 “Bienes Muebles”, con corte al 31 de enero de 2020, consignó que conforme al reporte de inventario generado por el Sistema Integral para el Control del Activo Fijo (SICTAFI), se realizó la transferencia de 203,361 bienes muebles de la Policía Federal a la Guardia Nacional, como se muestra en el cuadro siguiente:

TRANSFERENCIAS DE LOS BIENES MUEBLES A LA GUARDIA NACIONAL

CUADRO 1/2

Unidad administrativa	Equipo de Defensa y Seguridad	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Mobiliario y Equipo de Administración	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Bienes Informáticos	Lanchas	Total de Bienes
Oficina del Comisionado General	12	0	188	3,750	230	282	0	4,462
Secretaría General	381	2,503	4,625	33,883	956	1,162	0	43,510
Préstamo SSPC	0	0	10	158	2	3	0	173
Unidad de Asuntos Internos	13	0	244	2,259	142	312	0	2,970
División de Gendarmería	80	0	223	3,351	344	10	3	4,011
División de Fuerzas Federales	631	686	2,127	7,845	460	269	12	12,030
División de Seguridad Regional	434	224	3,672	34,732	433	2,424	0	41,919
División de Inteligencia	52	73	2,177	5,079	859	1,092	0	9,332
División de Investigación	34	6	92	6,494	107	235	0	6,968
División Científica	8	60	602	2,651	261	939	0	4,521
División Antidrogas	27	9	442	3,112	84	199	0	3,873
Órgano Interno De Control	0	0	2	816	2	6	0	826
Total	1,672	3,561	14,404	104,130	3,880	6,933	15	134,595

FUENTE: Anexo Apartado A-1 de los bienes muebles con corte al 31 de enero de 2020 del Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal.

Relación de inventarios de los bienes muebles proporcionadas por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana por medio de la Guardia Nacional.

TRANSFERENCIAS DE LOS BIENES MUEBLES A LA GUARDIA NACIONAL

CUADRO 2/2

Unidad administrativa	Caninos	Equinos	Arma Corta	Arma Larga	Vehículos y Equipo de Transporte	Aeronaves	Vehículo Aéreo no Tripulado	Total de Bienes
Oficina del Comisionado General	0	0	85	42	85	0	0	212
Secretaría General	0	0	9,953	9,803	285	38	2	20,081
Préstamo SSPC	0	0	0	0	0	0	0	0
Unidad de Asuntos Internos	0	0	42	33	91	0	0	166
División de Gendarmería	0	58	4,179	4,273	1,225	0	0	9,735
División de Fuerzas Federales	164	0	3,305	11,932	2,129	0	0	17,530
División de Seguridad Regional	0	0	6,384	5,847	3,838	0	10	16,079
División de Inteligencia	0	0	490	226	392	0	10	1,118
División de Investigación	0	0	1,045	823	560	0	0	2,428
División Científica	0	0	351	238	59	0	0	648
División Antidrogas	0	0	254	244	262	0	0	760
Órgano Interno De Control	0	0	0	0	9	0	0	9
Total	164	58	26,088	33,461	8,935	38	22	68,766

FUENTE: Anexo Apartado A-1 de los bienes muebles con corte al 31 de enero de 2020 del Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal.

Relación de inventarios de los bienes muebles proporcionadas por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana por medio de la Guardia Nacional.

Con lo anterior, se constató que en dicho Acuerdo se incluyeron los responsables de los bienes de cada área; asimismo, se informó que los inventarios se otorgaron con corte a la fecha en que se suscribieron las actas, por su constante actualización de los registros del activo fijo institucional en el SICTAFI.

Cabe mencionar que como parte de cada unidad administrativa referida, se incluyeron las áreas que estructuralmente la integraron, como las coordinaciones, coordinaciones estatales, direcciones generales, etc., así como el responsable del resguardo de los bienes transferidos. Por otra parte, en los anexos formalizados, no se mencionó el valor de cada uno de los bienes; sin embargo, la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional proporcionó la relación de los bienes muebles transferidos con un monto total de 12,951,879.6 miles de pesos.

Al respecto, se comprobó que la Policía Federal, al 31 de diciembre de 2019, contaba con un saldo contable de bienes muebles en la Balanza de Comprobación por 13,299,660.3 miles de

pesos, por lo que, considerando el importe de los bienes que amparan la transferencia realizada, se determinó que el 97.4% de los bienes con los que contaba la Policía Federal, fueron transferidos a la Guardia Nacional; la comparativa entre lo entregado por la Policía Federal y el registro contable se muestra en el cuadro siguiente:

BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA POLICÍA FEDERAL
(Miles de pesos)

Subcuenta	Descripción	Saldo de la balanza al 31 de diciembre de 2019	Importe transferido el 31 de enero de 2020	Saldo pendiente de conciliar o de transferir
12411	Muebles de Oficina y Estantería	239,909.4	306,234.2	-66,324.8
12412	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	2,335.3	0.0	2,335.3
12413	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	303,171.5	242,089.5	61,082.0
12419	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	89,756.3	125,433.2	-35,676.9
12421	Equipos y Aparatos Audiovisuales	11,911.6	11,280.3	631.3
12422	Aparatos Deportivos	6,400.7	11,472.1	-5,071.4
12423	Cámaras Fotográficas y de Video	16,443.8	16,987.6	-543.8
12429	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,915.7	22,353.9	-20,438.2
12431	Equipo Médico y de Laboratorio	76,342.2	76,423.3	-81.1
12432	Instrumental Médico y de Laboratorio	16,614.2	13,828.3	2,785.9
12441	Vehículos y Equipo Terrestre	2,518,024.6	2,535,165.3	-17,140.7
12442	Carrocerías y Remolques	164,666.7	193,327.1	-28,660.4
12443	Equipo Aeroespacial	3,488,307.8	3,580,763.0	-92,455.2
12444	Equipo Ferroviario	58.2	0.0	58.2
12445	Embarcaciones	19,598.9	19,934.9	-336.0
12449	Otros Equipos de Transporte	79,940.5	98,147.7	-18,207.2
12451	Equipo de Defensa y Seguridad	5,454,474.2	5,098,545.7	355,928.5
12461	Maquinaria y Equipo Agropecuario	12.8	13.5	-0.7
12462	Maquinaria y Equipo Industrial	18,179.3	48,597.2	-30,417.9
12463	Maquinaria y Equipo de Construcción	119,130.8	22,866.8	96,264.0
12465	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	512,312.1	242,761.6	269,550.5
12466	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	8,471.4	24,732.4	-16,261.0
12467	Herramientas y Máquinas-Herramientas	12,515.7	13,639.4	-1,123.7
12469	Otros Equipos	86,034.4	187,540.0	-101,505.6
12471	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	216.0	2,732.8	-2,516.8
12486	Equinos	9,328.4	9,781.1	-452.7
12487	Especies Menores y de Zoológico	17,276.2	14,378.5	2,897.7
12489	Otros Activos Biológicos	33.0	0.0	33.0
12511	Software	26,278.4	0.0	26,278.4
	Sin identificar	0.0	32,850.2	-32,850.2
	Total	13,299,660.3	12,951,879.6	347,780.5

FUENTE: Balanza de comprobación proporcionada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana correspondiente a la unidad responsable A00 "Policía Federal al 31 de diciembre de 2019.

Relación de inventarios de los bienes muebles proporcionadas por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana por medio de la Guardia Nacional.

También se informó que la Policía Federal contaba con un total 9,113 vehículos, de los cuales, 178 se encuentran en proceso de reasignación del centro de costos, así como de 26,088 armas

cortas, de las que 306 se encuentran en proceso jurídico, y 33,867 armas largas (dato que difiere contra lo asentado en el Acuerdo), de las que 253 también se encuentran en proceso jurídico.

De igual manera, se estableció que se transfirieron 203,359 bienes muebles, lo cual difiere contra los 203,361 bienes muebles que se señala en el cuadro de transferencias. Al respecto, la Guardia Nacional informó que la diferencia de 2 bienes fue señalada erróneamente y de manera involuntaria, por lo que dicha situación ya fue considerada por el área de auditoría del Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional.

Es importante mencionar que aunque en noviembre y diciembre de 2019, y enero de 2020, se celebraron las actas administrativas circunstanciadas, el 31 de enero de 2020, las unidades de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional y de la Policía Federal suscribieron el Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2020, el cual tuvo como objeto formalizar la transferencia a la Guardia Nacional y estableció que la revisión de los convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados por la Policía Federal se realizaría de manera gradual, a fin de determinar si era procedente o improcedente su reconducción por parte de la Guardia Nacional; asimismo, se señaló que los recursos humanos, materiales y financieros de la Policía Federal que no se transfirieron a la Guardia Nacional, así como el personal de la Policía Federal que no cubrió los requisitos de ingreso, y el que no fue reubicado a las opciones establecidas, quedará a disposición de la Unidad de Transición de la SSPC.

Por otra parte, la Unidad de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional, por conducto de sus direcciones generales de Recursos Materiales, de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva, revisarán físicamente los inventarios, resguardos, clasificación, avalúos, registros contables y demás datos concernientes a los bienes muebles e inmuebles, tecnologías de información y comunicaciones y armamento propiedad de la Federación, en arrendamiento, en comodato, o bajo cualquier figura jurídica que se transfirieron a la Guardia Nacional y que forman parte del Acuerdo formalizado el 31 de enero de 2020; cabe señalar que en el Acuerdo referido no se estableció una fecha límite para la revisión física de los inventarios, resguardos, clasificación, etc.

Además, se comprobó que la licencia oficial colectiva de portación de armas de fuego otorgada a la Policía Federal concluyó con la entrada en vigor del Acuerdo, por lo que sólo quedó vigente la otorgada a favor de la Guardia Nacional.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección General de Recursos Financieros de la Guardia Nacional informó que se han realizado acciones y establecido mecanismos de control interno, a efecto de garantizar el registro contable de manera oportuna de los bienes muebles e inmuebles transferidos de la Policía Federal a la Guardia Nacional, entre los que se encuentran la obtención de la información en poder de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) respecto de los

bienes muebles e inmuebles transferidos y sus números de inventario para tener la posibilidad de identificar los bienes y realizar el registro contable; de lo anterior, resultó que 160,973 bienes transferidos son susceptibles contablemente de dar de baja por transferencia a la Guardia Nacional, y 43,252 bienes no se encuentran registrados contablemente, toda vez que la DGRM no ha solicitado su alta, concluyendo que en las pólizas de fecha 16 de junio de 2020 fueron registradas contablemente las transferencias de los bienes muebles e inmuebles de la Policía Federal a la Guardia Nacional.

Además, señaló que después de efectuar las bajas por transferencias a la Guardia Nacional, existen 53,567 bienes que permanecerán en los registros contables de la Policía Federal, los cuales guardan el estatus siguiente:

- 20,490 bienes se encuentran pendientes de baja en los registros contables por falta de documentación soporte.
- 18,908 bienes se encuentran pendientes de identificar con número de inventario.
- 2,380 bienes deberán de ser confirmados si son susceptibles de ser consumibles.
- 11,737 bienes con número de inventario que no se solicitó su transferencia.
- 52 bienes registrados contablemente en comodato

Mediante la información y documentación proporcionadas del registro contable, se acreditó que se están realizando las acciones para registrar la baja de los bienes en la Policía Federal y el alta en la Guardia Nacional, por lo que se da por atendida la observación.

14. Para verificar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles que se transfirieron a la Guardia Nacional, la Policía Federal proporcionó el inventario de activos (bienes muebles, parque vehicular, y equipo de cómputo y de radiocomunicación), así como de los inmuebles transferidos a la Guardia Nacional el 31 de enero de 2020, por de la formalización de las actas celebradas en noviembre y diciembre de 2019, y enero de 2020, de lo que se conoció que la Policía Federal, al 31 de diciembre de 2019, contaba con 204,262 bienes muebles por 13,832,507.6 miles de pesos (información proporcionada por la Policía Federal), de los cuales, se reportaron en Cuenta Pública 139,732 bienes con un valor en libros de 11,663,935.4 miles de pesos que componen el patrimonio, y 373 inmuebles, de cuyo análisis se obtuvo lo siguiente:

- a) De los 121 inmuebles de propiedad Federal, 97 fueron reportados en la Cuenta Pública con un valor, según registros contables, de 7,092,154.4 miles de pesos.
- b) En relación con los 197 inmuebles de comodato, se constató que 33 inmuebles fueron reportados con un valor, según registros contables, de 141,277.0 miles de pesos.
- c) Respecto de los 55 inmuebles de arrendamiento, se constató que 2 fueron reportados con un valor, según registros contables, de 649.3 miles de pesos.

Asimismo, se observó que de los 9 inmuebles en proceso de dar de baja, 8 fueron reportados en la Cuenta Pública, y de éstos, 7 fueron reportados con un valor de 48,678.5 miles de pesos.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Policía Federal, se constató que se determinaron diferencias entre lo reportado en la Cuenta Pública 2019 y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	Informado por la Unidad de Transición	Cuenta Pública 2019		Plataforma Nacional de Transparencia	
		Reportados	No reportados	Reportados	No reportados
		Bienes Muebles	204,262	139,732	64,530
Bienes Inmuebles	121	97	24	79	42

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC y verificado en las páginas electrónicas de Cuenta Pública 2019 y Plataforma Nacional de Transparencia.

Como se observa, se identificaron 64,530 y 44,560 bienes muebles, así como 24 y 42 bienes inmuebles que no fueron reportados en la Cuenta Pública 2019 ni en la Plataforma Nacional de Transparencia; respecto de los bienes inmuebles, se constató que con las actas entrega-recepción formalizadas se hizo su entrega física y administrativa, así como la asignación de espacios de 79 inmuebles de propiedad Federal a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), los cuales fueron reasignados en el acto a favor de la Guardia Nacional para su instalación y uso de oficinas.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Materiales, adscrita a la Guardia Nacional, informó que respecto de la diferencia del número de inmuebles reportados, ésta se originó debido a que la Unidad de Transición reportó los de propiedad Federal, y en la Cuenta Pública se reportan los inmuebles de propiedad Federal que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales tiene destinados a la SSPC y que cuentan con el Dictamen Valuatorio para su registro, por lo que los inmuebles no reportados en Cuenta Pública obedecen a las situaciones siguientes:

- Inmuebles federales destinados a otras secretarías, en uso de la Policía Federal.
- Inmuebles federales destinados y administrados por la SSPC, en uso de la Policía Federal que no han sido asignados (compartidos).
- Inmuebles en proceso de donación, los que si bien cuentan con registro federal inmobiliario, aún no se cuenta con la documentación legal que permita se informe para capturarse en la Cuenta Pública, como puede ser el Dictamen Valuatorio.

Respecto de los inmuebles informados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se señaló que corresponden a los inmuebles que la Policía Federal; en el segundo semestre de 2019, informó la baja de bienes inmuebles dado que éstos son lo que se transfirieron mediante acta entrega de la SSPC a la Guardia Nacional en 2019 y en el primer semestre de 2020; en la PNT, la Policía Federal reportó en la baja del total de bienes inmuebles que estuvieron en uso de la Policía Federal.

Respecto de los bienes muebles, no se proporcionó información o aclaración al respecto, por lo que esta parte de la observación no se consideró atendida.

2019-0-36100-19-0080-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que los datos de los muebles e inmuebles transferidos a la Guardia Nacional, se reflejen, de manera coincidente, en la Cuenta Pública y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y que se concilien con los inventarios registrados en el Sistema Integral para el Control del Activo Fijo. Asimismo, para que los bienes en proceso de baja también se reflejen de manera precisa en ambos documentos.

15. Con la revisión de los pasivos de la Policía Federal, se constató que, durante el ejercicio 2019, se pagaron 9,332,522.2 miles de pesos (no se incluyen gastos directos y otros pagos), de los cuales 6,661,216.0 miles de pesos correspondieron a bienes y servicios de contratos celebrados y devengados en el ejercicio 2019; respecto de los restantes 2,671,306.2 miles de pesos, éstos correspondieron a bienes y servicios de contratos de 2018 y años anteriores, los cuales se devengaron en el ejercicio de su celebración; de este último importe, se seleccionaron, para su revisión, los pagos que se realizaron a partir de la creación y entrada en vigor en funciones de la Unidad de Transición (6 de agosto de 2019), como se muestra en el cuadro siguiente:

IMPORTE PAGADO A DIVERSOS PROVEEDORES EN 2019

(Miles de pesos)

CLC Pagadas	Número de proveedores	Importe
Antes del 6 de agosto	53	2,361,734.6
A partir del 6 de agosto	6	309,571.6
Total	59	2,671,306.2

FUENTE: Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas en 2019 y cédula de trabajo elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

De la muestra seleccionada, consistente en seis proveedores y prestadores de servicios a los cuales se les realizaron pagos por 309,571.6 miles de pesos, con su revisión, se constató que la prestación del servicio o entrega de bienes a la Policía Federal se devengó entre los ejercicios de 2014 al 2018, los cuales se encuentran sustentados en sus respectivas pólizas contables, cuentas por liquidar certificadas, facturas, oficios de solicitud de pago y documentación soporte de los servicios y bienes, como se señala a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS A PARTIR DEL 6 DE AGOSTO 2019

(Miles de pesos)

No. de contrato	Proveedor	Concepto	Importe contrato	Importe pagado en 2019
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMAS DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE	Servicio de reservación de hospedaje y suministro de alimentos para el apoyo de despliegue de fuerza táctico-operativo de la Policía Federal en la República Mexicana.	426,794.7	
CONVENIO TURISSSTE/001/2008		Prestación de servicios para la obtención de pasajes nacionales e internacionales, así como alojamiento, en cualquier parte de la República Mexicana o del mundo, organización de congresos convenciones para los servidores públicos	148,632.6	142,973.6
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C002-A/2016	SPACE TOURS, S.A. DE C.V.	Servicio de transporte terrestre en apoyo al despliegue táctico-operativo de la Policía Federal en la República Mexicana	1,880,000.0	93,706.6
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C002-A-1/2016		Servicio de transporte terrestre en apoyo al despliegue táctico-operativo de la Policía Federal en la República Mexicana	376,000.0	
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C019-1/2017	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	Servicio de telefonía convencional, largas distancias, conducción de señales analógicas, digitales e internet	69,925.0	58,061.9
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C037/2018		Servicio de telefonía convencional, largas distancias, conducción de señales analógicas, digitales e internet	480,075.0	
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C120/2018	ARTICULOS TEXTILES EQUIPO Y ACCESORIOS MV, S.A DE C.V.	Adquisición de uniformes para el cumplimiento de las funciones sustantivas encomendadas a los elementos de la policía federal	464,000.0	12,182.4
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C006-1/2016	LAVA TAP, S.A. DE C.V.	Servicio de limpieza integral a bienes muebles e inmuebles del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación Policía Federal	32,000.0	2,014.2
SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C114/2018	AIR CAP, S.A. DE C.V.	Servicios de mantenimiento integral, preventivo, programado y correctivo; así como la reparación y suministro de partes, componentes, equipo y herramienta especial para la flota de helicópteros de la marca KAZAN, modelo MI-17 (Mi-8MTV-1) que conforman parte de la flota aérea de la Policía Federal	97,750.0	632.9
			Total	309,571.6

FUENTE: Relación de contratos de ejercicios anteriores pagados en 2019 proporcionado por la extinta Policía Federal y cédula de trabajo elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

Adicionalmente, la Auditoría Superior de la Federación realizó una circularización a los seis proveedores y prestadores de servicios, y se identificó que reconocieron el adeudo y pago por parte de la Policía Federal, y señalaron que los motivos de imposibilidad del Órgano Administrativo Desconcentrado de no cubrir los importes de los servicios devengados de manera oportuna fueron, entre otros, la falta de recursos presupuestales, problemas administrativos internos y, en otro caso, no se respondió a los requerimientos de pago.

Por otra parte, se conoció que, al 31 de diciembre de 2019, la Policía Federal registró adeudos por 1,587,556.2 miles de pesos, de los cuales, a la fecha de la auditoría (agosto de 2020), se habían pagado 275,741.7 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de pago un importe de 1,311,814.5 miles de pesos, correspondiente a un contrato y gastos directos.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Financieros de la Guardia Nacional informó que considerando que a la fecha de creación y entrada en vigor de la Unidad de Transición (5 de agosto de 2019), ésta no contaba con una estructura orgánica autorizada ni con recursos como Unidad Responsable, por lo que se consideró necesario realizar el pago a los proveedores; asimismo, se informa que se formalizó el Acta Circunstanciada de entrega-recepción de los asuntos en trámite relacionados con pasivos financieros de la Policía Federal del 30 de abril de 2020, en la cual se estableció que quedan a cargo de la Unidad de Transición de la SSPC. Dentro de los anexos, en el punto 4 del apartado X, se hizo del conocimiento los adeudos pendientes de la Policía Federal, a efecto de que la Unidad de Transición, en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros de la Guardia Nacional, efectuaran los pagos subsecuentes, siempre contando con la autorización y firma del Titular de la Unidad o de quien éste designe; esto, hasta que esa unidad funja como unidad ejecutora de gasto.

Respecto del pasivo pendiente por 1,311,814.5 miles de pesos, se informó que, al 30 de abril de 2020, se tiene un pasivo contingente con una empresa por la cantidad de 65,179.7 miles de dólares, e informó que, mediante el Acuerdo del 25 de agosto de 2020, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa acusó la recepción del expediente de mérito y lo radicó ante el Pleno de la Sala Superior para la formulación del proyecto de sentencia respectivo, sin que a la fecha de la auditoría (septiembre de 2020) se haya emitido sentencia que reconozca la existencia de algún derecho subjetivo a cargo de la empresa referida, en términos del artículo 52 de la Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo; por lo anterior, la observación se consideró atendida.

16. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP), adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, es la encargada de captar y registrar las transacciones en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes, a través de la plataforma del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), a cargo de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual tiene la obligación de resguardar el soporte documental de los registros contables generados y el resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Respecto del registro contable de la partida presupuestal 15202 “Pago de liquidaciones” y de otras partidas presupuestales de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” revisadas, se conoció que la DGPYP utilizó la lista y el plan de cuentas establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como el Manual de Contabilidad Gubernamental para

el Poder Ejecutivo Federal 2019 emitido y administrado por la Unidad de Control Gubernamental (UCG) de la SHCP.

Asimismo, se comprobó que para el registro de las operaciones presupuestarias y contables de las partidas revisadas, se utilizó el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) administrado por la SHCP, y se informó que la Dirección de Contabilidad adscrita a la Policía Federal como órgano administrativo desconcentrado de la SSPC, fue la responsable de realizar los registros contables derivado de la liquidación del personal, de la extinción de obligaciones y de inventarios, ya que a la DGPyP solamente le correspondió tramitar el pago ante la Tesorería de la Federación mediante la generación de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) derivadas de los recursos solicitados por la Policía Federal.

En cuanto a la publicación de la información financiera, se informó que la SHCP es la responsable de concentrar la información financiera y publicarla en la Cuenta Pública.

17. Con la revisión de 14 dictámenes de no utilidad, contenidos en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles (PADFBM) de la Policía Federal del ejercicio 2019, para la baja de equipo de radiocomunicación, cómputo, caninos, muebles, vehículos, vehículos aéreos no tripulados, avión y llantas, así como para la destrucción de chalecos antibalas, vestuario y equipo, y sellos de goma, se constató que fueron elaborados por el servidor público con rango no inferior a subdirector; la autorización correspondió al responsable de los recursos materiales y el dictamen de no utilidad contó con los requisitos mínimos establecidos, como la identificación de los bienes no útiles; la determinación de que los bienes aún no son considerados como desecho, o bien, se encuentran con esta característica; la descripción de manera clara y contundente del por qué no son útiles; la fecha de elaboración, y el nombre, cargo y firma de quien elaboró y autorizó el dictamen de no utilidad.

Respecto del destino de los bienes muebles reportados en el Programa Anual de Disposición Final (PADF), y del procedimiento utilizado para la baja o destrucción de uniformes, con el oficio del 13 de mayo de 2020, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) de la Guardia Nacional informó que, a la fecha, no se han consumado las bajas de bienes muebles a consecuencia de la extinción de la Policía Federal, y que hayan derivado de alguna de las adecuaciones al PADFBM. Respecto de la baja y destrucción de uniformes, mediante la nota informativa del 17 de abril de 2020, el área de Almacenes e Inventarios adscrita a la DGRM de la Guardia Nacional informó que el destino de los uniformes que pertenecieron a los elementos de la Policía Federal, ha sido la concentración de los mismos en el almacén de bajas dependiente del área, en atención a los requerimientos enviados por las diversas unidades administrativas de la institución, en virtud de haberlos dictaminado como no útiles para el servicio.

Por otra parte, se realizó una comparativa de los bienes muebles reportados en el PADFBM contra la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) sobre los bienes transferidos a la Guardia Nacional, y el inventario con el que contó la Policía Federal al 31 de diciembre de 2019, de lo que se obtuvo lo siguiente:

**BIENES MUEBLES REPORTADOS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA CONTRA
LO TRANSFERIDO A LA GUARDIA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Tipo	Bienes para baja al 31 de diciembre de 2019	Plataforma Nacional de Transparencia		Transferidos Guardia Nacional		Inventario al 31 de diciembre de 2019	
		Reportados	No reportados	Transferidos	No transferidos	Identificado	No identificado
Avión	6	0	6	0	6	0	6
Canino	30	2	28	0	30	0	30
Computo	1719	1,672	47	1	1,718	1	1,718
Equipo de radiocomunicación	89	0	89	89	0	89	0
Muebles	924	914	10	10	914	10	914
Vehículo aéreo no tripulado	2	0	2	0	2	2	0
Vehículos	413	413	0	1	412	1	412
Total general	3183	3,001	182	101	3,082	103	3,080

FUENTE: Información proporcionada por la Policía Federal y verificado en la página electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que conforme a las facultades establecidas para la Unidad de Transición, ésta debió hacerse cargo de los trámites y procesos correspondientes a los bienes destinados a la baja o destrucción y no transferirlos a la Guardia Nacional, e iniciar de manera oportuna los procesos de destrucción de los uniformes.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional, el 5 de octubre de 2020, informó que los uniformes se concentraron para su destino final y se remitieron por las entonces unidades administrativas de la extinta Policía Federal a la Unidad de Transición por medio del acta de entrega-recepción del 30 de abril de 2020, que se encuentran aún en depósito en el almacén de bajas de la Guardia Nacional; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de su entrega ni la información respecto de la fecha en que se llevará a cabo su destrucción.

La diferencia observada de la comparación de los bienes muebles reportados en el PADFBM contra la PNT de los bienes transferidos a la Guardia Nacional y del inventario con que contó la Policía Federal al 31 de diciembre de 2019, se debió a la actualización periódica de los registros inventariables de los bienes muebles en el sistema de control de inventarios (SICTAFI), de acuerdo con los diferentes procedimientos de gestión realizados por desincorporación o baja de los mismos, los cuales repercuten en la fecha de su emisión, ya sea en la plataforma o en los reportes emitidos; sin embargo, dichos bienes ya estaban considerados en el PADFBM por lo que ya tenía que estar actualizado dicho sistema; por lo anterior, la observación se consideró como no atendida.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2019-0-36100-19-0080-01-008

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 16,106,310.90 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15,634,125.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 472,185.90 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

10 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 11 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que el traspaso de activos a la Guardia Nacional, la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal se efectuó de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Unidad de Transición, área encargada de la extinción de la Policía Federal, no tiene establecidas las atribuciones y funciones de las áreas que la integran en algún manual, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar; asimismo, dicha Unidad no está considerada en la estructura de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ni en el Reglamento Interior. Además, a la fecha de la auditoría (octubre 2020), la citada Unidad no había emitido el Plan Estratégico para la extinción de la Policía Federal para su aprobación del Titular de la secretaría citada, con el fin de contar con los elementos sustantivos para lograr la extinción de la Policía Federal.

Asimismo, se determinaron inconsistencias en las liquidaciones efectuadas a los elementos de la extinta Policía Federal, toda vez que se pagaron 15,634.1 miles de pesos por concepto de nóminas extraordinarias con cargo a la partida presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones", por lo que dicho monto fue reintegrado a la Tesorería de la Federación;

además, se realizaron pagos en demasía por 472.2 miles de pesos a cuatro elementos respecto del monto calculado en el concepto de pensión alimenticia adicional a lo ya incluido.

Por otra parte, en los Acuerdos de Transferencia formalizados entre la Policía Federal y la Guardia Nacional se consideraron bienes muebles e inmuebles identificados para su baja o no útiles, lo cual no era procedente, ya que la Unidad de Transición, o bien, las áreas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana correspondientes, debieron concluir dicho proceso de baja y no trasladarlo a la Guardia Nacional.

Finalmente, se detectaron diferencias entre lo reportado por la Policía Federal en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los bienes muebles e inmuebles que se transfirieron a la Guardia Nacional.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los manuales de Organización, Específico y de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como el marco normativo interno aplicable, con la finalidad de identificar las áreas y funciones relacionadas con el

- objetivo de la auditoría. Asimismo, verificar que dichos manuales se encuentran autorizados, vigentes, publicados y difundidos entre los servidores públicos.
2. Constatar que la estructura orgánica de la Unidad de Transición se encuentre autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública (SFP), vigente en el ejercicio 2019, y verificar que la misma coincida con el Manual de Organización General y el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
 3. Analizar la normativa, el plan estratégico y las directrices emitidos para realizar las tareas relativas a la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, y para liquidar los pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal.
 4. Verificar la asignación original del presupuesto, las adecuaciones realizadas y el presupuesto ejercido en las partidas presupuestales seleccionadas de la Policía Federal, y consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, y que dichas cifras coincidan con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la extinta Policía Federal.
 5. Verificar que el presupuesto modificado de la Policía Federal se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
 6. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se emitieron de conformidad con los requisitos establecidos y que se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal en las fechas establecidas. Asimismo, que se sustentaron en la documentación comprobatoria original, y que dichas erogaciones se correspondan con los compromisos devengados.
 7. Verificar las transferencias de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal.
 8. Verificar que se llevó un registro, control y conciliación de los recursos humanos que fueron transferidos por la Policía Federal a la Guardia Nacional, y que éstos conservaron su antigüedad, prestaciones y salarios, así como de aquéllos que fueron transferidos a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y otras instituciones federales.
 9. Revisar los movimientos mensuales de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos destinados al pago de la liquidación de los elementos de la extinta Policía Federal. Asimismo, verificar que dichas liquidaciones se otorgaron conforme a las disposiciones emitidas para tal efecto.

10. Verificar que se llevó el registro, control y resguardos de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles que se transfirieron de la Policía Federal a la Guardia Nacional, y revisar que éstos se correspondan con los señalados en las actas de transferencias.
11. Verificar que la Policía Federal contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones efectuadas por adeudos a proveedores y liquidaciones a los elementos de la extinta Policía Federal, así como de la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, y que dichos registros se efectuaron de acuerdo con la normativa vigente.
12. Revisar el programa anual para la disposición final de bienes muebles de la Policía Federal, antes del dictamen de no utilidad al 31 de diciembre de 2019, así como el procedimiento utilizado para la baja o destrucción de uniformes de la Policía Federal.

Áreas Revisadas

La Unidad de Transición adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 18; Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo; Art. 45, Par. Cuarto; y 54, Pár. Tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 23; Art. 27; Art. 52; Art. 53; Art. 54.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 8, Frac. I y II; Art. 18, Frac. III; Art. 66, Frac. III; Art. 78 A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016 con última reforma publicada el 5 de septiembre de 2018: Artículo Segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos del Control Interno", Primera "Ambiente de Control", punto 3, apartado 12. "Implementar Actividades de Control", numerales 12.01 y 12.02, numeral 11 "De la Evaluación del SCII", punto 7.

Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2019: Art. 3, Frac. IV, V, VII y VIII; Art. 4; Art. Segundo Transitorio.

Oficios números 307-A.-2207, 307-A.-2208 y 307-A.-2875, los dos primeros de fecha 19 de septiembre de 2019, y el último del 15 de noviembre de 2019, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Oficio número 309-A.-006/2020 de fecha 6 de febrero 2020.

Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública: Artículo 60.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019: Acuerdo Noveno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.